

AVISO DE SUSCRIPCIÓN



TELECOM ARGENTINA S.A.

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 21 A UNA TASA DE INTERÉS FIJA, DENOMINADAS, SUSCRITAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES CON VENCIMIENTO A LOS 6, 7 u 8 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$500.000.000 (AMPLIABLE HASTA US\$1.000.000.000)

en el marco del

PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$3.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Mediante el presente aviso de suscripción (el “**Aviso de Suscripción**”) se comunica a los inversores calificados (según se los define en el artículo 12 de la Sección I del Capítulo VI del Título II de las normas de la Comisión Nacional de Valores (la “**CNV**”), texto ordenado según la Resolución General N° 622/2013 (junto con sus modificatorias y complementarias, las “**Normas de la CNV**”) que Telecom Argentina S.A. (la “**Compañía**” o la “**Emisora**”) ofrece en suscripción sus Obligaciones Negociables Clase 21 a una tasa de interés fija, denominadas, suscritas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses con vencimiento a los 6, 7 u 8 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta US\$500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones) ampliable por hasta US\$1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones) (las “**Obligaciones Negociables**”) a ser emitidas por la Compañía bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables por un valor nominal de hasta US\$3.000.000.000 (el “**Programa**”) autorizado por la CNV mediante Resolución N° 19481 de fecha 19 de abril de 2018, Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y Disposición N° DI-2023-12-APN-GE#CNV de fecha 11 de abril de 2023 y de acuerdo con los principales términos y condiciones que se resumen a continuación y que forman parte del prospecto del Programa de fecha 29 de abril de 2024 (el “**Prospecto**”) cuya versión resumida fue publicada en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “**BCBA**”), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“**BYMA**”) a la BCBA, de fecha 29 de abril de 2024, y de acuerdo con los términos y condiciones detallados en el suplemento de prospecto de fecha 8 de julio de 2024 (el “**Suplemento de Prospecto**”).

El Prospecto y el Suplemento de Prospecto se encuentran disponibles en sitios de internet de la CNV (www.argentina.gob.ar/cnv/), del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “**MAE**”) (www.mae.com.ar) y de la Compañía (<http://institucional.telecom.com.ar>). El Suplemento de Prospecto será publicado en el Boletín Diario de la BCBA.

Los términos que comiencen en mayúscula y no se encuentren definidos en el presente tendrán el significado que a los mismos se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Prospecto, según corresponda.

EN ARGENTINA, LA OFERTA PÚBLICA PRIMARIA DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES ESTÁ DIRIGIDA EXCLUSIVAMENTE A “INVERSORES CALIFICADOS” SEGÚN SE LOS DEFINE EN EL ARTÍCULO 12 DE LA SECCIÓN I DEL CAPÍTULO VI DEL TÍTULO II DE LAS NORMAS DE LA CNV, LA CUAL ES REALIZADA POR INTERMEDIO DE LOS COLOCADORES LOCALES DE CONFORMIDAD CON, Y SUJETO A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PREVISTOS EN EL CONTRATO DE COLOCACIÓN Y DEL SUPLEMENTO DE PROSPECTO.

A continuación, se detallan los principales términos y condiciones de la oferta de las Obligaciones Negociables:

1. Emisora: Telecom Argentina S.A., con domicilio en General Hornos 690, Ciudad de Buenos Aires (At. Leonardo Franceschini, lfranceschini@teco.com.ar, Tel: +54(11) 6250-2519).

2. Colocadores Locales: **Latin Securities S.A.**, con domicilio en Arenales 707, Piso 6° (C1061AAA), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (At. Pablo Grunbaum, Santiago Rodríguez Varela, Manuel Carrera Figueroa, Tel.: (+54 11) 4850-2500, e-mail: pablo.grunbaum@latinsecurities.ar / santiago.varela@latinsecurities.ar / manuel.carrera@latinsecurities.ar); **Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.**, con domicilio en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 430 (C1038AAJ), Ciudad de Buenos Aires (At. Juan Roldan, Tel.: (+54 11) 6239-0000; e-mail juan.rolدان@bancogalicia.com.ar); **Macro Securities S.A.U.**, con domicilio en Av. Eduardo Madero 1182, (C1106), Ciudad de Buenos Aires (At. Leandro Lintura leandrolintura@macro.com.ar); e **Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.**, con domicilio en Boulevard C. Grierson 355, Piso 12°, Ciudad de Buenos Aires (At. Nicolás Stescovich / Gustavo Borchardt, Tel.: (+54 11) 4820-3556 / 4820-3557, e-mail: nicolas.stescovich@icbc.com.ar / gustavo.borchardt@icbc.com.ar).

3. Títulos Ofrecidos: Obligaciones Negociables Clase 21 a una tasa de interés fija denominadas, suscritas, integradas y pagaderas en dólares estadounidenses, con vencimiento a los 6, 7 u 8 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta US\$500.000.000 (ampliable hasta US\$1.000.000.000). El valor nominal total de la emisión de las Obligaciones Negociables Clase 21 será determinado por la Compañía luego de finalizado el procedimiento de colocación y adjudicación de las Obligaciones negociables Clase 21 detallado en “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, e informado en el Aviso de Resultados.

4. Período de la Oferta: Comenzará a las 14:00 hs. (hora Buenos Aires) del 8 de julio de 2024 y finalizará a las 13:00 hs. (hora Buenos Aires) del 11 de julio de 2024.

5. Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés: Los Colocadores Locales recibirán Manifestaciones de Interés hasta las 13:00 hs. (hora Buenos Aires) del 11 de julio de 2024. Las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés no serán vinculantes y pueden ser retiradas o modificadas hasta la Fecha de Cierre del Registro. Las Manifestaciones de Interés recibidas con posterioridad a la Fecha Límite de Recepción de Manifestaciones de Interés pero en o antes de la Fecha de Cierre del Registro serán vinculantes, y no podrán ser retiradas o modificadas. En virtud de las facultades previstas por el Artículo 7, Sección I, Capítulo IV, Título VI de las Normas de la CNV, los inversores podrán renunciar a su derecho a ratificar expresamente sus Manifestaciones de Interés con efecto a la Fecha de Cierre del Registro. De este modo, todas las Manifestaciones de Interés que no hubieran sido retiradas o modificadas a la Fecha de Cierre del Registro constituirán ofertas firmes, vinculantes y definitivas en base a los términos presentados (según las modificaciones realizadas hasta ese momento) con efectos a partir de la Fecha de Cierre del Registro, sin necesidad de que el inversor realice ninguna acción adicional.

6. Fecha de Adjudicación: 11 de julio de 2024.

7. Fecha de Cierre del Registro: Entre las 13:00 y las 17:00 hs., hora Buenos Aires de la Fecha de Adjudicación, los Colocadores Internacionales (tal como se definen en el Suplemento de Prospecto) registrarán en el Registro todas las Manifestaciones de Interés recibidas antes de la Fecha Límite para presentar Manifestaciones de Interés y luego cerrarán el Registro. La fecha y hora exacta de registro efectivo de las Manifestaciones de Interés en el Registro y el cierre del Registro serán determinados por los Colocadores Internacionales a su exclusivo criterio dentro del rango horario antes indicado.

8. Rechazo de Manifestaciones de Interés; Terminación de la Oferta: Las Manifestaciones de Interés podrán ser rechazadas cuando contengan errores u omisiones que hagan su procesamiento indebidamente gravoso o impidan su procesamiento en el sistema, o cuando no cumplan con las leyes aplicables, tal como se encuentra detallado en el capítulo “*Plan de Distribución—Modificación, Suspensión y/o Prórroga*” y “*—Rechazo de Manifestaciones de Interés; Oferta Desierta. Cancelación de la Oferta*” del Suplemento de Prospecto.

9. Fecha de Emisión y Liquidación: Será estima que será el segundo Día Hábil posterior a la Fecha de Adjudicación (según se define más adelante) o aquella otra fecha que será informada en el Aviso de Resultados.

10. Monto Máximo de la Emisión: Hasta US\$500.000.000 (dólares estadounidenses quinientos millones), ampliable por hasta US\$1.000.000.000 (dólares estadounidenses mil millones). El monto total de las Obligaciones Negociables a ser emitidas será informado oportunamente a través del Aviso de Resultados.

11. Precio de Emisión: Será determinado por la Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, y será informado mediante el Aviso de Resultados. Las Obligaciones Negociables podrían tener un rendimiento negativo, lo cual, en su caso, será informado en el Aviso de Resultados.

12. Moneda de Denominación: dólares estadounidenses.

13. Moneda de Pago: dólares estadounidenses.

14. Unidad Mínima de Negociación: US\$150.000 y múltiplos de US\$1.000.

15. Monto Mínimo de Suscripción: US\$150.000.

16. Moneda de Suscripción e Integración: Las Obligaciones Negociables serán suscriptas e integradas por los inversores calificados en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables en dólares estadounidenses y serán acreditadas en las cuentas de los inversores calificados en la Fecha de Emisión y Liquidación de las Obligaciones Negociables. Las Obligaciones Negociables podrán ser suscriptas con dólares estadounidenses depositados en cuentas bancarias fuera de Argentina mediante transferencia bancaria a una cuenta bancaria fuera de Argentina según lo indiquen los Colocadores Internacionales, a más tardar a las 18:00 hs. (hora de Buenos Aires) del día anterior a la Fecha de Emisión y Liquidación. Para mayor información sobre la forma y moneda de suscripción e integración de las Obligaciones Negociables, ver “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

17. Procedimiento de Colocación y Adjudicación: De acuerdo con el Artículo I, Sección I, Capítulo IV, Título IV de las Normas de la CNV, la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables será llevada a cabo a través del proceso de formación de libro conducido por los Colocadores Internacionales. Los Colocadores Locales estarán a cargo de enviar a los Colocadores Internacionales las Manifestaciones de Interés a ser ingresadas en el Registro recibidas de los potenciales inversores en Argentina. Los potenciales inversores interesados en suscribir las Obligaciones Negociables deberán presentar Manifestaciones de Interés a los Colocadores Locales para la compra de las Obligaciones Negociables indicando el monto de suscripción de las Obligaciones Negociables solicitado (el cual no podrá ser inferior a US\$150.000 o múltiplos enteros de US\$1.000 por encima de dicho monto) y la tasa fija solicitada para las Obligaciones Negociables, truncada a tres decimales (la “**Tasa Solicitada**”). La adjudicación se realizará de acuerdo con lo que se indica en el Suplemento de Prospecto. Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación de las Obligaciones Negociables, ver “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto.

18. Modificación, Suspensión y/o Prórroga: El Período de la Oferta y/o la Fecha de Adjudicación podrán ser modificados, suspendidos o prorrogados antes del vencimiento del plazo original, mediante un aviso complementario. Ni la Compañía, ni los Colocadores Locales, ni los Colocadores Internacionales serán responsables por la modificación, suspensión o prórroga del Período

de la Oferta o la Fecha de Adjudicación, y aquellos inversores que hayan presentado una Manifestación de Interés no tendrán derecho a percibir compensación alguna como resultado de ello. Si la Fecha de Adjudicación es cancelada o revocada, o se toma la decisión de no emitir las Obligaciones Negociables o no continuar con la oferta, todas las Manifestaciones de Interés recibidas quedarán sin efecto en forma automática.

En caso de que el Período de la Oferta sea modificado, suspendido o prorrogado, los inversores que hayan presentado Manifestaciones de Interés durante dicho período podrán, a su exclusivo criterio y sin penalidad alguna, retirar dichas Manifestaciones de Interés en cualquier momento durante el período de la suspensión o el nuevo Período de la Oferta prorrogado.

19. Destino de los fondos: La Compañía destinará los fondos provenientes de la colocación de las Obligaciones Negociables (netos de los gastos y comisiones que pudieran corresponder), de conformidad con lo previsto en el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables. Ver “*Destino de los Fondos*” en el Suplemento de Prospecto.

20. Fecha de Vencimiento de las Obligaciones Negociables: La Fecha de Vencimiento será aquella en la que se cumplan 6, 7 u 8 años contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación y que será informada en el Aviso de Resultados.

21. Amortización: El capital de las Obligaciones Negociables será pagadero en 3 cuotas, en las fechas y por los porcentajes que se informen en el Aviso de Resultados.

22. Intereses: Las Obligaciones Negociables devengarán intereses sobre su capital pendiente de pago a una tasa fija, la que será determinada por la Emisora, quien podrá solicitar el asesoramiento de los Colocadores Locales y los Colocadores Internacionales de conformidad con el procedimiento previsto en la sección “*Plan de Distribución*” del Suplemento de Prospecto, y será informada en el Aviso de Resultados. Los intereses se calcularán en base a un año de 360 días y meses de 30 días.

23. Fecha de Pago de Intereses: Los intereses que devengue el capital no amortizado de las Obligaciones Negociables serán pagaderos en forma semestral por período vencido en las fechas que sean un número de día idéntico a la Fecha de Emisión y Liquidación, pero de los meses de enero y julio, a partir de enero de 2025 y hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (cada una, una “**Fecha de Pago de Intereses**”). Las Fechas de Pago de Intereses correspondientes a las Obligaciones Negociables serán informadas mediante la publicación del Aviso de Resultados.

24. Rango: Las Obligaciones Negociables constituirán un endeudamiento directo, no condicional, no privilegiado y no subordinado de la Compañía y tendrán en todo momento el mismo rango en sus derechos de cobro que todas las deudas existentes y futuras no privilegiadas y no subordinadas de la Compañía (salvo las obligaciones que gozan de preferencia por disposiciones de ley, incluyendo, sin limitación, las acreencias por impuestos y de índole laboral).

Las Obligaciones Negociables estarán efectivamente subordinadas a todo el endeudamiento garantizado actual y futuro de la Compañía, hasta el valor de los activos que garanticen dichas deudas, y a todo el endeudamiento actual y futuro de sus subsidiarias y tendrán en todo momento igual prioridad de pago entre sí y con todas las demás obligaciones no subordinadas y con garantía común de la Compañía, presentes o futuras.

25. Montos Adicionales: Todos los pagos a ser realizados por la Compañía con respecto a las Obligaciones Negociables, serán efectuados sin deducción o retención por o en concepto de cualquier impuestos, aranceles, gravámenes u otras cargas públicas actuales o futuras de cualquier naturaleza determinados, gravados, recaudados, retenidos o valuados por o dentro de Argentina o cualquier subdivisión política de Argentina o cualquier autoridad existente con facultad para establecerlos o cualquier otra jurisdicción desde la cual la Compañía o su agente de pago realicen pagos, salvo que la Compañía estuviera obligada por ley, en cuyo caso, la Compañía pagará los montos adicionales respecto que puedan ser necesarios para que los montos recibidos por los tenedores de las Obligaciones Negociables, luego de dicha deducción o retención, sean iguales a los montos respectivos que hubieran recibido al respecto de no haberse practicado dicha retención o deducción. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 21 - Montos Adicionales*” del Suplemento de Prospecto.

26. Rescate Optativo: Las Obligaciones Negociables podrán ser rescatadas a opción de la Compañía en determinados supuestos detallados en el Suplemento de Prospecto.

27. Forma de las Obligaciones Negociables. Liquidación y Compensación: Las Obligaciones Negociables se emitirán en forma de uno o más títulos globales sin cupones, registrados a nombre de un representante de DTC, como depositario, para las cuentas de sus participantes directos e indirectos, incluidos Euroclear y Clearstream. Las Obligaciones Negociables se emitirán en denominaciones mínimas de US\$150.000 y múltiplos integrales de US\$1.000 en exceso. Véase “*Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 21*” del Suplemento de Prospecto.

28. Listado y Negociación: De acuerdo a lo previsto en el art. 28, Sección IX, Capítulo I, Título VI de las Normas de la CNV, las Obligaciones Negociables deberán ser listadas y/o negociadas en al menos un mercado autorizado por la CNV. Se ha solicitado el listado y negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA y en el MAE, respectivamente. Asimismo, la Compañía hará esfuerzos razonables para solicitar el listado de las Obligaciones Negociables en la Lista Oficial de la Bolsa de Comercio de Luxemburgo para su negociación en su mercado Euro MTF. La Compañía no puede asegurar que estas solicitudes serán aceptadas por los mercados correspondientes. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 21– Listado y Negociación*” en el Suplemento de Prospecto.

29. Ley Aplicable: El Contrato de Fideicomiso y las Obligaciones Negociables se rigen y se interpretan de conformidad con la ley del Estado de Nueva York; disponiéndose que la Ley de Obligaciones Negociables regirá los requisitos para que las Obligaciones Negociables califiquen como obligaciones negociables conforme la misma, mientras que dicha ley, junto con la Ley General de

Sociedades N°19.550, texto reformado en 1984 y posteriormente modificado, la Ley de Mercado de Capitales, las Normas de la CNV y otras leyes y regulaciones argentinas aplicables, regulan la capacidad y la autorización corporativa de la Emisora para otorgar y entregar las Obligaciones Negociables, la autorización de la CNV para la oferta pública de las Obligaciones Negociables en Argentina y ciertas cuestiones relativas a las asambleas de tenedores. Véase la sección “*Descripción de las Obligaciones Negociables Clase 21– Ley aplicable, consentimiento a la competencia, notificaciones procesales y conversión de moneda*” en el Suplemento de Prospecto.

30. Calificación de Riesgo: El Programa no cuenta con calificación de riesgo. Las Obligaciones Negociables no cuentan con calificación local. Las Obligaciones Negociables contarán con una calificación de riesgo otorgada por Fitch Ratings, la cual será informada en un aviso complementario al presente durante el Período de la Oferta.

Este Aviso de Suscripción no constituye, y no podrá ser utilizado a los fines de, una oferta o solicitud por alguien en ninguna jurisdicción en la cual tal oferta o solicitud no se encuentra autorizada o a alguna persona a quien es ilegal realizar tal oferta o solicitud, y ninguna acción está siendo adoptada para permitir una oferta de las Obligaciones Negociables o la distribución de este aviso de suscripción en cualquier jurisdicción donde tal acción es requerida.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describen en el Suplemento de Prospecto se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV. El Suplemento de Prospecto no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables la Emisora presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

En forma simultánea a la publicación del presente, la Compañía ha anunciado una oferta de recompra en efectivo (la “Oferta de Recompra”) de sus obligaciones negociables Clase 5 a tasa fija del 8,500% con vencimiento en 2025 emitidas bajo el Programa (las “ONs 2025”) por un monto total de hasta US\$100 millones de capital pendiente de pago bajo las ONs 2025. La Compañía tiene la intención de utilizar parte de los ingresos netos de la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 21, de conformidad con el artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables, (i) para pagar todo o una parte de la contraprestación por la Oferta de Recompra y los intereses devengados y pendientes de pago bajo las ONs 2025 que sean presentadas y aceptadas por la Compañía en o antes la fecha de vencimiento aplicable, (ii) para pagar honorarios y gastos incurridos en relación con la Oferta de Recompra; (iii) a pagar o prepagar en total o parcialmente ciertos Contratos de Préstamo (según se definen en el Suplemento de Prospecto); y (iv) el remanente, de existir, para fines corporativos generales. Véase para más detalle la sección “Destino de los Fondos” en el Suplemento de Prospecto. La oferta de las Obligaciones Negociables Clase 21 no está condicionada a la consumación exitosa de la Oferta de Recompra ni a ningún nivel de participación en la Oferta de Recompra. Sin embargo, la Oferta de Recompra está condicionada a alcanzar un monto mínimo de emisión en la oferta de las Obligaciones Negociables Clase 21. La Oferta de Recompra no se realiza de conformidad con este Suplemento de Prospecto. La Oferta de Recompra se realiza únicamente en los términos y sujeta a las condiciones establecidas en un documento publicado por separado en los Sistemas Informativos (según se define más adelante) (el “Hecho Relevante de Recompra”). Para mayor información o consultas sobre la Oferta de Recompra, contactar a los Colocadores Locales, quienes le podrán indicar el procedimiento para participar en la misma.

Adicionalmente, una vez establecidos los términos de emisión de las Obligaciones Negociables Clase 21, de conformidad con el procedimiento descrito en el Suplemento de Prospecto, la Compañía podría lanzar una oferta de canje, a ser ofrecida una vez establecidos los términos de emisión de las Obligaciones Negociables, de conformidad con el procedimiento descrito en el Suplemento de Prospecto (la “Oferta de Canje”) por hasta un monto a determinar oportunamente, de las obligaciones negociables Clase 1 a una tasa fija del 8,000% con vencimiento en 2026 emitidas bajo el Programa (las “ONs 2026”) por obligaciones negociables adicionales, de la misma clase ofrecidas en el presente, en cuyo caso la Compañía ofrecerá Obligaciones Negociables adicionales. Para mayor información véase “Emisiones Adicionales” en el Suplemento de Prospecto. La oferta de las Obligaciones Negociables no está condicionada a la consumación exitosa de la Oferta de Canje. Sin embargo, se espera que la Oferta de Canje esté supeditada a la consumación exitosa de la oferta de Obligaciones Negociables y de las condiciones de mercado al momento de lanzar la Oferta de Canje. La Oferta de Canje no se realiza de conformidad con este documento. La Oferta de Canje eventualmente se realizará únicamente en los términos y sujeta a las condiciones establecidas en un suplemento de prospecto y canje separado. No se puede garantizar que la Compañía lanzará la Oferta de Canje.

Oferta Pública autorizada por Resolución N° 19.481 de fecha 19 de abril de 2018 de la CNV. La modificación de ciertos términos y condiciones del Programa fue aprobada por Resolución N° RESFC-2022-21603-APN-DIR#CNV de fecha 27 de enero de 2022 y la prórroga del plazo del Programa fue aprobada por Disposición N° RE-2023-42942273-APN-GE#CNV de fecha 18 de abril de 2023. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento de Prospecto. La información incluida en el presente aviso de suscripción es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Prospecto. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables.

La Compañía recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Prospecto, así como de los estados financieros de la Compañía y sus notas correspondientes por el ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2023 y por el período finalizado el 31 de marzo de 2024, disponibles en (i) la sede social de la Compañía sita en la calle General Hornos 690, Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en los contactos indicados en el presente (ii) en las oficinas de los Colocadores Locales detalladas en la última página del

Suplemento de Prospecto y en los contactos indicados en el presente; así como en la página web institucional de la Compañía <http://institucional.telecom.com.ar/>, en la Página Web de la CNV, en el Boletín Diario de BYMA, y el Boletín Electrónico del MAE.

COLOCADORES LOCALES



Latin Securities S.A.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 31 de la CNV



Banco de Galicia y Buenos Aires S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 22 de la CNV



Macro Securities S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 59 de la CNV



Industrial and Commercial Bank of China (Argentina) S.A.U.

Agente de Liquidación y Compensación Integral y Agente de Negociación - Matrícula N° 74 de la CNV

La fecha de este Aviso de Suscripción es 8 de julio de 2024.

Federico Pra

**Subdelegado autorizado por
Directorio de Telecom Argentina S.A.**